

**EXPEDIENTE:** CL/001/2017  
**ACTOR:** ELIZABETH ARREDONDO GOROCICA.  
**RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.  
**AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

**VISTOS:** El escrito de la C. Elizabeth Arredondo Gorocica, dirigido a la Comisión Sustanciadora de la Controversia Laboral número CL/001/2017, presentado el día veintinueve de noviembre del presente año, con el que presenta demanda de Amparo Directo en contra de actos del Pleno de este Tribunal Electoral como de la Comisión Sustanciadora, de los que se reclaman respectivamente la emisión de la resolución de fecha primero de noviembre del presente año; y las violaciones procesales cometidas durante el procedimiento; al respecto se: - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

Tomando en consideración que la demanda de Amparo que se promueve es por vía directa, y se reclama la emisión de la resolución definitiva de fecha primero de noviembre del año en curso, por parte del Pleno de este Tribunal Electoral de Quintana Roo, remítase a esta autoridad la citada demanda para los efectos legales correspondientes en términos de los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Amparo. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículo 1, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.-** Así lo acordaron y firman, los integrantes de la Comisión Sustanciadora, Magistrado Vicente Aguilar Rojas, Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, Miriam Gabriela Gómez Tun, autoriza y da fe el segundo de los nombrados.-  
**Conste.** - - - - -